



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA PUESTOS DE AYUDANTES TÉCNICOS (DELINEANTE), ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, resuelve establecer las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a la categoría de Ayudante Técnico y puesto de Delineante, adscritos a la Subdirección de Infraestructuras Agrarias del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

BOLSA DE EMPLEO AYUDANTES TÉCNICOS - DELINEANTES

CATEGORIA: AYUDANTE TÉCNICO
PUESTO: DELINEANTE
RETRIBUCIÓN MÍNIMA: 20.879,60€ (retribución bruta anual)

• **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

a) **Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Ciclo Formativo de Grado Superior en la Familia de Edificación y Obra Civil o en la Familia de Fabricación Mecánica, o titulaciones equivalentes de Formación Profesional de Segundo Grado.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

• **CENTRO DE TRABAJO:** Abierta a toda la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en la Base 1.1.4 de la Resolución de 8 de julio de 2021, por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal, se pueden crear listas parciales por provincias, pudiendo los aspirantes de la bolsa figurar en una, varias o todas ellas, según hayan manifestado en su solicitud.

Atendiendo a lo anterior, la bolsa resultante del presente procedimiento selectivo estará provincializada, y los centros de trabajo en los que es previsible la contratación de Delineantes será la Unidad Territorial del Itacyl en cada una de las capitales de provincia y concretamente en Valladolid, también para los servicios centrales de la Subdirección de Infraestructuras Agrarias.



• **TAREAS:**

Los delineantes a contratar realizarán tareas propias de la Subdirección de Infraestructuras Agrarias, relativas a trabajos topográficos y cartografía digital en relación a las infraestructuras agrarias, en colaboración con los técnicos del Instituto, desarrollo y redacción de proyectos, apoyo a tareas de dirección de obra o en los procesos de concentración parcelaria asociada a regadíos.

Por ello, es necesario incorporar personas con base práctica en manejo de herramientas informáticas SIG y CAD.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales

- 2.1. La naturaleza del contrato será laboral de carácter temporal, en el marco de la legislación vigente.
- 2.2. La jornada de trabajo ordinaria será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos Generales de los aspirantes

- 3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en esta convocatoria, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:
 - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los



términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en esta convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, indicando las provincias de destino de las posibles vacantes, entendiéndose, en caso contrario, que optan a todas las provincias.
- 4.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- 4.3. A la solicitud se acompañará:
 - a) **Curriculum Vitae**, que deberá aportarse en lengua castellana.



- b) **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:**
Título oficial y carnet de conducir en vigor y con validez para circular en España.

La acreditación de los títulos extranjeros se efectuará en los términos previstos en el apartado de "requisitos específicos".

- c) **Documento nacional de identidad.**

Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsar ni los documentos originales).

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo y sean llamados en virtud de la misma deberán presentar la citada documentación mediante originales o fotocopias compulsadas como requisito previo para formalizar su contrato.

- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las [Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León](#), o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://sede.administracion.gob.es/>.
- 4.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 4.7. Para los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro del Instituto o en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Junta de Castilla y León y que utilicen cualquier otro



medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es aconsejable que envíen simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 10 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y adjuntando únicamente la solicitud registrada.

En el supuesto de que la solicitud se registre en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 10 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación, adjuntando la solicitud registrada y los documentos que acompañan a la solicitud presentada.

- 4.8. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.
- 4.9. La documentación presentada en las fases de subsanación y/o alegaciones, contempladas en la base 6 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en la base 4.4 para la presentación de la solicitud.

5. Sistema de selección

- 5.1. El sistema de selección constará de dos fases, ambas eliminatorias:

5.1.1 Primera fase. Prueba escrita. Puntuación máxima 4 puntos.

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una prueba escrita. El examen, de una hora de duración, tendrá carácter eliminatorio y podrá consistir en preguntas cortas, tipo test o de desarrollo, enfocadas a determinar que los candidatos disponen de los conocimientos básicos en el manejo de herramientas SIG y CAD. En base al siguiente temario:

1. Conceptos básicos de cartografía y Sistemas de Información Geográfica: Sistemas de referencia y proyección, escalas. Formatos vectorial y ráster, generación de mapas temáticos. Ortofotos y servicios de mapas OGC (Open Geospatial Consortium).
2. CAD: Interfaz y herramientas de AutoCAD, dibujo y edición de objetos, organización y gestión de dibujos, anotación y dimensionamiento, trabajo con bloques y atributos, referencias externas, personalización de AutoCAD.
3. Topografía para elaboración de proyectos, representación del terreno: Modelos digitales del terreno, curvas de nivel y perfiles longitudinales y transversales. Nociones básicas de topografía y posicionamiento por satélite. Cálculo de superficies y volúmenes de explanaciones.

La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla encontrarse entre los 20 aspirantes con mejor puntuación y haber obtenido un mínimo de cinco puntos.



5.1.2 Segunda fase. Prueba Práctica. Puntuación máxima 6 puntos.

Los aspirantes que superen la prueba escrita serán convocados a realizar una prueba práctica, relacionada con el puesto objeto de la convocatoria. Esta prueba práctica consistirá en la resolución de una o varias cuestiones mediante el uso de AUTOCAD 2011 o ARCGIS 10.8.

La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

- 5.2. La calificación final de los aspirantes que superan el proceso selectivo por haber superado las dos fases del mismo, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fijará los términos de realización de la primera fase del proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en la base 5.1.1.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma y la relación de aspirantes que lo han superado, convocándoles a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.2.
- 6.4. Finalizada la segunda fase del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, las puntuaciones finales de los aspirantes que hayan superado la segunda fase y que conformarán la bolsa de empleo convocada.

7. Elaboración de las listas.

- 7.1. De acuerdo con la base 5.2, la calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo y, conforme a dicha puntuación final, se elaborará por la Comisión de Selección una lista que elevará al Director General del Instituto para su aprobación.
- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la segunda fase del proceso selectivo. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la



Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

8. Vigencia de la bolsa y normas de gestión.

La bolsa de empleo se regirá por las normas establecidas en la Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de 8 de julio de 2021 por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección podrá proponer al Director General el nombramiento de los colaboradores o especialistas que estime oportuno para asesorar a la misma en sus respectivas especialidades técnicas e intervenir en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tabloneros del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983 41 04 94

Mail: empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

R-PGI-09-15
Edición 1
Fecha: 03/07/09
Página 8 de 8

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo. Rafael Sáez González